

Víctimas de desnutrición como resultado de la súper red de corrupción en Venezuela

EDUARDO SALCEDO-ALBARÁN
LUIS JORGE GARAY SALAMANCA

DOCUMENTO DE TRABAJO VORTEX No. 6o.

© *Eduardo Salcedo-Albarán*, Fundación Vortex, 2021.

© *Luis Jorge Garay Salamanca*, Fundación Vortex, 2021.

El texto, las imágenes, el audio o el video incluido en esta publicación están protegidos por leyes de derechos de autor y propiedad intelectual.

Sólo se permite la reproducción total o parcial de este documento si su autor y editor son claramente referidos o citados.

Las opiniones e ideas expresadas por los autores no comprometen ni reflejan las opiniones de Fundación Vortex.

© Primera edición electrónica, Fundación Vortex, Bogotá, Enero de 2022. Copyright



“La alimentación adecuada significa que los niños desarrollan un sistema inmunológico fuerte, padeciendo menos enfermedades y con mejores posibilidades de aprendizaje. Ello implica personas más productivas, lo que ayuda a crear oportunidades para gradualmente romper los ciclos de pobreza y hambre, de manera sostenible.”

Rodríguez-Salinas, Amador, & Medina, 2008, pág. 1.



Tabla de contenidos

Advertencia	5
1. Introducción	6
2. Corrupción y posibles impactos de la crisis alimentaria	10
3. Inseguridad alimentaria y desnutrición en Venezuela	24
3.1. Desnutrición en Venezuela	27
3.2 Algunos efectos de la desnutrición en la salud	32
4. Conclusión: Reparación de las víctimas de corrupción	38
Bibliografía	43

Advertencia

Acerca de los nombres mencionados, citados o referenciados en este documento, de personas acusadas pero que aún no han sido condenadas judicial, disciplinaria o fiscalmente, se preserva siempre la presunción de inocencia en garantía de los derechos individuales y del debido proceso. La verdad judicial es jurisdicción de las cortes, la verdad disciplinaria es jurisdicción de la Procuraduría General de la Nación en Colombia, y la verdad fiscal de la Contraloría General de la República; estas entidades, por ley, decidirán si los acusados son inocentes o culpables en cada ámbito.

Por lo tanto, *ser miembro de, estar conectado a*, o en general aparecer en una red como la aquí analizada, no implica haber cometido un acto ilegal o estar involucrado en una empresa criminal por agencia activa. Es siempre posible que una persona natural o jurídica, a pesar de promover actividades legales y lícitas, *pertenezca a, participe en, esté conectado a* o aparezca en una red ilícita como resultado de la coerción o el engaño, o por fallas en los procesos preliminares que enmarcan investigaciones judiciales, disciplinarias o fiscales, o por cualquier otro motivo no relacionado con la comisión de actos ilícitos.

El análisis desarrollado en este documento se sustenta fundamentalmente en documentos públicos de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la República y la Fiscalía General de Nación, y de medios de comunicación.

Introducción

1 Como sucede con cualquier delito, quienes cometen actos de corrupción causan daños a otros individuos; sin embargo, tradicionalmente a los corruptos se les ha interpretado jurídica y socialmente como infractores que atentan contra un bien abstracto: el presupuesto público que, por su naturaleza, pertenece a toda la sociedad y a ningún individuo o grupo de individuos en particular. En esta medida, bajo la teoría jurídica predominante, a quienes cometen actos de corrupción se les interpreta como causantes de daños sociales en general, y no necesariamente como causantes de daños a otros individuos. Según esta interpretación, en razón a la pasividad de la sociedad civil, a la impunidad, o a obstáculos a la actividad de fiscales y jueces, a los corruptos usualmente no se les castiga por vulneraciones directas o indirectas a los derechos vitales de individuos y colectivos. De hecho, esta interpretación y práctica es tan común, que tradicionalmente en los códigos penales los delitos de corrupción no se interpretan como “conexos” o causalmente relacionados con delitos contra la vida, ni siquiera cuando afectan la prestación de servicios básicos como la salud; por lo tanto, son casi inexistentes las acusaciones o sentencias en las que se castigue a agentes corruptos por vulnerar la integridad de otras personas o colectivos.

A pesar de que las penas para sancionar los delitos de corrupción no contemplan los daños causados a otros individuos, en algunos casos esos daños son directos, inmediatos y evidentes; por ejemplo, cuando los corruptos desvían recursos públicos destinados a cubrir necesidades de alimentación o salud pública y, sobre todo, cuando esas necesidades insatisfechas conducen a graves o incluso consecuencias fatales. Usualmente las víctimas de los actos de corrupción están alejadas espaciotemporalmente del acto, por lo cual tiende a

ser difícil argumentar y demostrar el vínculo causal directo entre el acto de corrupción y víctimas concretas en el contexto de procesos judiciales (Salcedo-Albaran, Zuleta, de Leon, & Rubio, 2008); dificultad que pareciera extenderse no sólo a los ámbitos cotidianos, sino jurídicos. Sin embargo, la dificultad práctica para identificar los vínculos causales no sucede necesariamente en los delitos de corrupción cometidos en sectores como el de la salud y los alimentos pues, en estos casos, los corruptos no sólo dañan gravemente los derechos de la sociedad en conjunto -por ejemplo, afectando negativamente los indicadores nacionales de desnutrición e incidencia de enfermedades-, sino que además impactan masivamente los derechos básicos de individuos específicos cuyo estado de salud puede deteriorarse e incluso generar secuelas permanentes. En estos casos, los vínculos causales entre el acto de corrupción y los daños a otras personas, parecieran ser casi evidentes.

El derecho a la alimentación, en el que se concentra este documento, está contemplado y protegido por el Artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y por los artículos 2 y 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de manera que *“todo ser humano tiene derecho a una alimentación adecuada y tiene el derecho fundamental a no padecer hambre, según las normas internacionales de derechos humanos”*, por lo cual, *“los Estados que han ratificado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales tienen la obligación de hacer realidad progresivamente el derecho a la alimentación”* (FAO, 2000). En la práctica, según el Plan de Acción de la declaración de Roma adoptado en 1996, *“(...) existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana”* (FAO, 2000). De esta manera, cuando funcionarios públicos y supuestos “empresarios” se apropian indebidamente de recursos destinados a garantizar la seguridad alimentaria de los sectores más vulnerables de un país -y cuando con esos recursos se asiste a sectores que ya están en situación de inseguridad-, convierten en víctimas a múltiples

individuos y colectivos al generarles daños físicos y psicológicos temporales e incluso permanentes.

Considerando lo anterior, en el presente documento se analiza cómo los integrantes de súper redes de macro-corrupción y cooptación institucional en Venezuela han reproducido procesos de victimización masiva de amplios sectores de la población, al vulnerar su derecho básico a la alimentación segura y al propiciar una situación de emergencia alimentaria que tiene efectos individuales, colectivos, y sociales. Este análisis obedece al objetivo de contar con los instrumentos metodológicos, institucionales y jurídicos necesarios para juzgar y penalizar a los agentes corruptos, que pueden definirse como perpetradores, y así proceder a reconocer y reparar a las víctimas individuales, colectivas y sociales derivadas de estos actos. A su vez, este objetivo se sustenta en el carácter sistemático y masivo de la grave situación de corrupción y de violación de derechos humanos que se registra en Venezuela; de hecho, como se muestra en las siguientes secciones, tanto la corrupción como la violación de derechos humanos han alcanzado una masividad y sistematicidad lo suficientemente graves para que organismos internacionales como Naciones Unidas actualmente resalten una relación causal entre estos dos fenómenos.

El análisis cualitativo aquí desarrollado, en el que se indagan las consecuencias de la corrupción en términos de la profundización de la situación de inseguridad alimentaria y desnutrición en Venezuela, sirve de preámbulo a la propuesta de cálculo de los daños y de reparación a las víctimas de los actos de corrupción. A su vez, este documento se enmarca en análisis previos en los que se han identificado redes regionales de irregularidades y corrupción en la administración de Programas de Alimentación Escolar en Colombia (Salcedo-Albaran & Garay-Salamanca, 2021), que son casos en los que también es evidente la necesidad de identificar y reparar a las víctimas afectadas por el desvío de recursos públicos; en particular, niños y niñas que asisten a centros educativos que han dejado de recibir los alimentos previstos y pagados con los anticipos de los contratos de operación de dichos programas de alimentación.

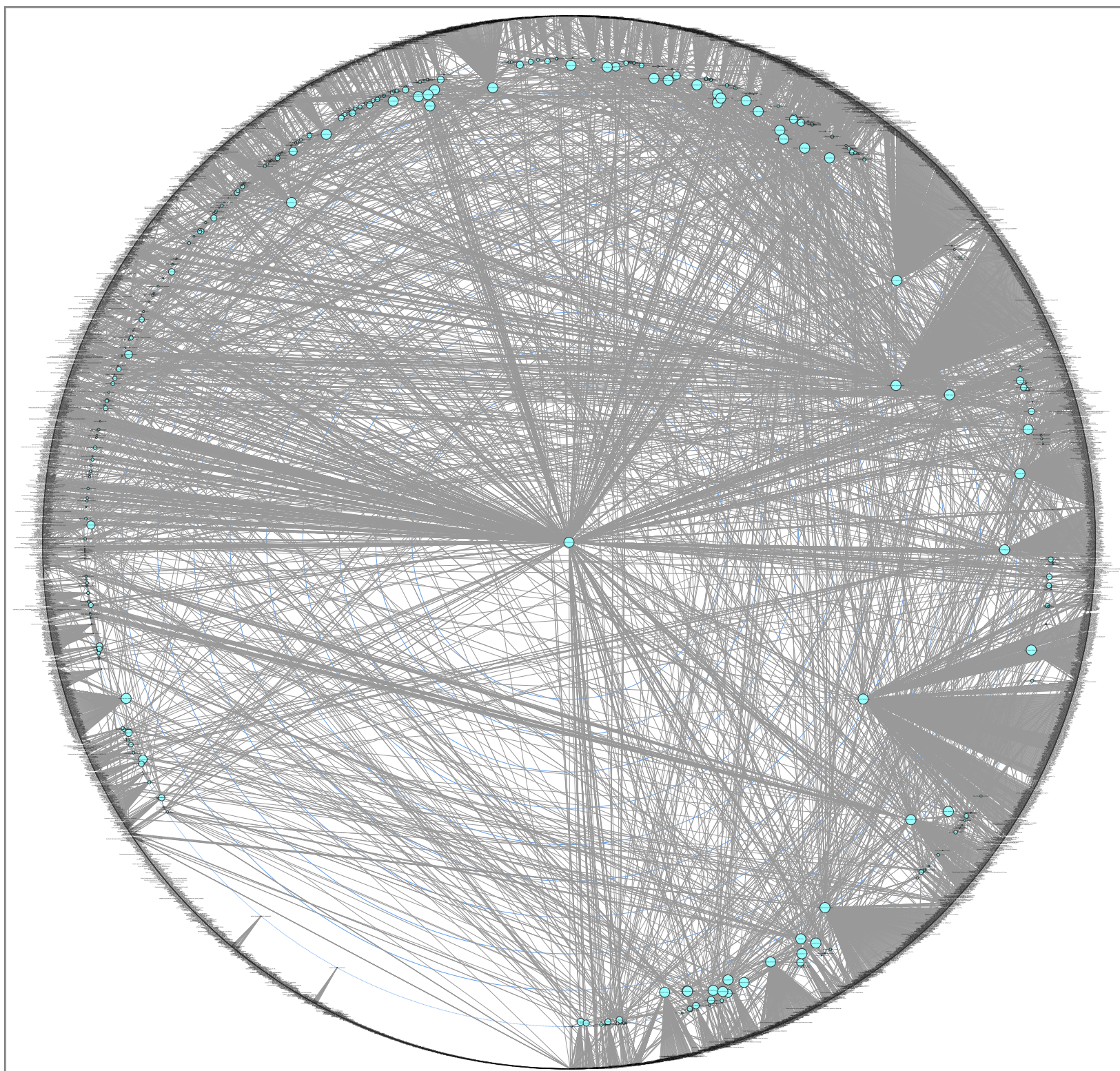
Este documento se divide en cuatro secciones. En la primera se analiza el carácter sistémico de la situación de corrupción registrada en Venezuela durante las últimas dos décadas, prestando especial atención al nivel de complejidad de la red de macro-corrupción y cooptación institucional identificada en el manejo de recursos destinados a programas estatales de asistencia alimentaria. En la segunda sección se expone la grave situación de inseguridad alimentaria y desnutrición que actualmente se registra en Venezuela, resaltándose el carácter masivo de la victimización propiciada por la falta de alimentos, así como los daños físicos y cognitivos causados por la desnutrición entre la niñez de la población desprotegida. En la tercera sección se exponen algunos elementos teóricos en torno a la necesidad de identificar y reparar los daños a las víctimas de desnutrición en Venezuela, considerando la grave situación de inseguridad alimentaria y desnutrición registradas. En la cuarta sección se discuten las conclusiones como preámbulo a la definición del cálculo de daños y a la consecuente reparación de víctimas de corrupción en los programas de asistencia alimentaria.

Corrupción y posibles impactos de la crisis alimentaria

2

En Venezuela se registra la súper red de macro-corrupción y cooptación institucional de mayor complejidad a nivel mundial, analizada a partir de evidencia empírica. Para entender el nivel de sistematicidad y complejidad de las redes de corrupción que operan en Venezuela, en 2021 se aplicó el análisis de redes criminales, que es un conjunto teórico y metodológico empleado desde la década pasada para modelar y analizar las características de redes ilícitas a partir de fuentes cualitativas (Garay-Salamanca & Salcedo-Albarán, 2012a; Vortex Foundation & SciVortex Corp., 2020). Como resultado, no sólo se identificó la súper red de macro-corrupción y cooptación institucional ilustrada en la Figura 1, conformada por 5,748 nodos/agentes que establecieron más de 17,493 interacciones, sino que también se identificó un componente –o subred– específicamente orientado a desviar y apropiarse de recursos de los programas estatales de asistencia alimentaria, conformado por 503 nodos/agentes que habrían establecido 881 interacciones identificadas, ilustrada en la Figura 2.

Figura 1. Súper red de macro-corrupción y cooptación institucional en Venezuela.
(Salcedo-Albaran & Garay-Salamanca, 2021).



Aunque las características de la súper red de macro-corrupción y cooptación institucional en Venezuela han sido ya discutidas por Salcedo-Albarán & Garay-Salamanca (2021), para entender su gravedad y sistematicidad basta resaltar que carece de antecedentes

“La súper red identificada en Venezuela es tres veces más extensa que la de Lava Jato en términos de la cantidad de nodos/agentes y de interacciones establecidas, incluso considerando que esta última involucró a funcionarios públicos y empresarios de diez países de América Latina y dos de África.”

comparativos históricos o geográficos. De hecho, la complejidad, el alcance, y el carácter sin antecedentes de la corrupción registrada en Venezuela se entienden cuando se compara con otras redes de macro-corrupción, como *Lava Jato* (Garay Salamanca, Salcedo-Albarán, & Macías, 2018d), que era la red de macro-corrupción y cooptación institucional más extensa y compleja conocida hasta antes de analizar el caso de Venezuela. Por ejemplo, la súper red identificada en Venezuela es tres veces más extensa que la de *Lava Jato* en términos de la cantidad de nodos/agentes y de interacciones establecidas, incluso considerando que esta última involucró a funcionarios públicos y empresarios de 10 países de América Latina y 2 de África. Adicionalmente, la cantidad de presupuesto público potencialmente afectado por la macro-corrupción acontecida en Venezuela excede el de cualquier otro caso conocido; por ejemplo, según Rafael Ramírez, exdirector de PDVSA, quien fuera colaborador del chavismo hasta 2017 y actualmente exiliado, este monto podría podrían alcanzar los USD\$700 billones desde la llegada de Chávez sólo hasta 2014 (INFOBAE, 2019).

Prestando atención al nivel de complejidad en términos de su extensión y diversidad, la red de macro-corrupción y cooptación institucional identificada en Venezuela se ha denominado como *súper*, porque coincide e incluso excede el nivel de complejidad característico de otras súper redes definidas como *redes complejas* o *súper redes* (Li, Hu, Song, Yang, & Li, 2019).

Considerando la complejidad y el alcance de la corrupción observada en Venezuela, parece prudente interpretarla como un factor causal relevante para explicar las crisis registradas en el país. Como se discute en Salcedo-Albarán & Garay-Salamanca (2021), en medio del ambiente de corrupción generalizada y de la exagerada opacidad en la gestión de recursos públicos, se han reproducido graves distorsiones de índole económica, política y social como resultado de malas políticas públicas caracterizadas por clientelismo, nepotismo, y por decisiones sin sustento técnico, promovidas desde los más altos niveles de la administración pública de Venezuela. Adicionalmente, en el contexto de operación de la súper red de macro-corrupción y cooptación institucional se han identificado también subredes -o subestructuras- que sustentan procesos de corrupción en sectores específicos, como es el caso del sector de los programas de asistencia alimentaria (Figura 2).

Es decir, en virtud de su extensión y diversidad, la subred de macro-corrupción y cooptación institucional identificada por Salcedo-Albarán & Garay-Salamanca (2021) en el sector alimentos de Venezuela ha sido lo suficientemente compleja como para afectar gravemente el funcionamiento del sector alimentario del país, tanto en términos de su aparato productivo como de los recursos públicos orientados a cubrir programas de asistencia alimentaria. En este sentido, esta subred incluye simultáneamente casos de contratos incumplidos tanto para construir infraestructura para producir alimentos como

“La corrupción en el sector agroalimentario en Venezuela se encuentra en todos los niveles y escenarios. Es estructural, sistémica y no se compara con lo vivido en otro país de la región, en términos de impacto, impunidad, magnitud y complejidad.”

para importar alimentos que serían distribuidos mediante programas de asistencia alimentaria como los CLAP.

Adicionalmente, como se discute en esta sección, los nodos/agentes más relevantes identificados en la subred de macro-corrupción y cooptación institucional en el sector alimentos (Figura 2) son también algunos de los individuos más investigados en jurisdicciones internacionales, como fiscalías de Estados Unidos, por su intervención en redes de lavado de dinero asociado a delitos de corrupción. Este es el caso, por ejemplo, de Carlos Alberto Osorio Zambrano, quien aparece como uno de los nodos/agentes más relevantes de la subred y ya en 2017 había sido sancionado por el Departamento del Tesoro de Estados Unidos.

Por la complejidad de la súper red de corrupción registrada en Venezuela, y de la subred específicamente orientada a defraudar recursos públicos del sector alimentario, pareciera aún más acertado considerar los impactos de la operación de estas redes en los preocupantes indicadores de desnutrición que se registran en Venezuela. No en vano, se ha señalado que *“la corrupción en el sector agroalimentario en Venezuela se encuentra en todos los niveles y escenarios. Es estructural, sistémica y no se compara con lo vivido en otro país de la región, en términos de impacto, impunidad, magnitud y complejidad”* (Transparencia Venezuela, 2020, pág. 4).

Por ejemplo, en 2020 Venezuela fue el único país en Suramérica que registró un nivel “serio” de severidad de hambre, según el Índice Global de Hambre (Global Hunger

“En 2019 Venezuela registró un Índice de Percepción de la Corrupción peor que el de Corea del Norte, siendo claramente el peor de América Latina, al punto de ocupar el lugar 173 entre 180 países a nivel mundial; es decir, en 2019 Venezuela sólo fue superada con peores índices de percepción de corrupción por Guinea Ecuatorial, Sudán, Afganistán, Yemen, Siria, Sudán del Sur, y Somalia.”

Index, 2021). En 2019 el país registró la cuarta peor crisis alimentaria a nivel mundial, sólo superada por Yemen, República Democrática del Congo y Afganistán, con 32% de la población en situación de inseguridad alimentaria y en necesidad de asistencia de emergencia (Global Networks Against Food Crisis & Food Security Information Network, 2020); esto, agravado por el hecho de que en 2016 el índice de mortalidad infantil había aumentado entre 30% y 40% con respecto a 2008 (Garcia, Correa, & Rousset, 2019). Simultáneamente, en 2019 Venezuela registró un Índice de Percepción de la Corrupción peor que el de Corea del Norte, siendo claramente el peor de América Latina, al punto de ocupar el lugar 173 entre 180 países a nivel mundial; es decir, en 2019 Venezuela sólo fue superada con peores índices de percepción de corrupción por Guinea Ecuatorial, Sudán, Afganistán, Yemen, Siria, Sudán del Sur, y Somalia. Esto, en medio de una tasa de inflación de 200,000% registrada también en 2019 por el Fondo Monetario Internacional, lo cual ha precipitado la expulsión de más de 4 millones de refugiados desde 2014 (ACNUR, 2019), la mayoría padeciendo desnutrición aguda (Caritas, 2021).

La grave situación de desnutrición y la profunda crisis humanitaria que se refleja en los deteriorados indicadores de salud y desarrollo humano, entre muchos otros, son el resultado de múltiples factores económicos, sociales y políticos que han confluído en Venezuela, creando “una tormenta perfecta” precipitada por decisiones antitécnicas, clientelistas, despóticas y, en general, corruptas promovidas

desde la cúpula del gobierno. Por ejemplo, aunque por obvios motivos de argucia política Maduro culpa de la actual crisis venezolana a las sanciones que Estados Unidos ha impuesto al comercio con Venezuela, ya desde 2016 también China, importante aliado económico del régimen, había suspendido los préstamos a Venezuela y a PDVSA; decisión posterior a que en 2012 Venezuela redujera dramáticamente la inversión en mantenimiento, exploración, y producción de su aparato petrolero. De hecho, ya desde 2010 Venezuela había reducido su capacidad de exploración, refinamiento y exportación, por lo que en 2014 se registró un severo deterioro de la balanza de pagos del país (Transparencia Venezuela, 2020). De esta manera, incluso antes de las sanciones internacionales que han impactado el comercio externo del sector de petróleos, Venezuela ya enfrentaba una infraestructura petrolera decadente y caracterizada por la corrupción y la falta de financiamiento extranjero. En este sentido, independientemente de los “beneficios” o las “inconveniencias” del mecanismo de sanciones internacionales, pareciera claro que ante las malas políticas públicas y las decisiones corruptas, el gobierno de Venezuela ya había iniciado un proceso de destrucción de su capacidad productiva en el sector petrolero y, como se discute en la siguiente sección, en el alimentario.

Por una parte, durante la primera década del siglo el gobierno venezolano nacionalizó y estatizó masivamente las empresas productoras y distribuidoras de alimentos; luego, estas empresas fueron y continúan siendo mal administradas como resultado del clientelismo, del nepotismo, y de la macro-corrupción y cooptación institucional que han caracterizado a la administración pública del país durante las administraciones de Hugo Chávez y Nicolás Maduro.^[1] Es decir, los funcionarios elegidos para administrar estas empresas no se han caracterizado por la fortaleza de sus capacidades técnicas, sino por ser aliados y beneficiados del régimen. Como resultado, la capacidad doméstica para producir y distribuir alimentos quedó en

1. Algunas de las empresas estatales recurrentemente involucradas en las investigaciones de corrupción son: “Café Fama de América, Café Venezuela, Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas (CASA), Corporación de Desarrollo Agrícola, S.A. (Delagro), Empresa de Propiedad Social Agropatria, Petróleos de Venezuela (Pdvs), Pdvs Agrícola, Bariven, Mercado de Alimentos S.A. (Mercal), Productora y Distribuidora Venezolana de Alimentos S.A. (Pdval), Venezolana de Alimentos la Casa (Venalcasa), Corporación Venezolana de Alimentos (CVAl), Red de Abastos Bicentenario, Agroindustrial Azucarero Ezequiel Zamora (Caez), Lácteos Los Andes C.A, Industrias Diana, Empresa Mixta Socialista Leguminosas del Alba, Empresa Socialista Ganadera Santos Luzardo, Fábrica para el procesamiento de Sábila de Venezuela, S.A. (Sabilven), Empresa Integral de Producción Agraria Socialista José Inácio Abreu e Lima, entre otras.” (Transparencia Venezuela, 2020, pág. 6).

”Los funcionarios elegidos para administrar estas empresas no se han caracterizado por la fortaleza de sus capacidades técnicas, sino por ser aliados y beneficiados del régimen.”

manos de empresas estatales y mixtas que han sido escenario de constantes desfalcos y de la celebración de contratos cuya asignación y ejecución ha sido comúnmente corrupta.

Así, durante la segunda década de este siglo, la destrucción en la capacidad productiva del país obligó a la población venezolana a depender casi totalmente de alimentos importados de difícil acceso, entre otros factores, por los elevados niveles de pobreza y por la inflación descontrolada que se registra en el país. Por ejemplo, entre abril y julio de 2020 el costo de la canasta básica de alimentos aumentó 51% cada mes, mientras que el poder adquisitivo alimentario del salario oficial cubría el 0,8% de dicha canasta (Caritas Venezuela, 2020c).

Por otra parte, como resultado de los múltiples decretos de emergencia emitidos por el gobierno nacional, desde el poder ejecutivo se han desmontado los controles a la calidad de los alimentos adquiridos y distribuidos mediante programas de asistencia social. Aunque en estos decretos se ha argumentado que las medidas están orientadas a flexibilizar la compra y distribución de alimentos para atender la emergencia, en realidad funcionarios públicos y contratistas han aprovechado esta flexibilización para asignar y ejecutar contratos caracterizados por variadas prácticas de corrupción, malgasto e ineficiencia en la gestión de recursos públicos, mediante los cuales se adquieren y distribuyen alimentos de pésima calidad a precios superiores a los de mercado (Hernández, Carmona, Tapia, & Riivas, 2021). De hecho, hasta 2020 se contaban *“15 disposiciones normativas dirigidas a suprimir procedimientos, diluir competencias y responsabilidades, incrementar la discrecionalidad y garantizar contrataciones sin*

necesidad de efectuar procedimientos de selección Transparencia” (Transparencia Venezuela, 2020, pág. 5). En este sentido, actualmente se reconoce la reconfiguración de la estructura legal y regulatoria del sector agroalimentario de Venezuela, orientado a disminuir los controles y aumentar la discrecionalidad en la gestión de los recursos públicos del sector, incluyendo los específicamente orientados a los programas estatales de asistencia alimentaria. Como lo señala Transparencia Venezuela (2020), este proceso de reconfiguración institucional se inició en 2001 con la reforma la Ley de Tierras para limitar el derecho de propiedad y la libre empresa, y se ha profundizado con al menos cinco reformas a la Ley de Contrataciones Públicas:

- En 2008 para eximir de procedimientos de selección de contratistas a las Empresas Propiedad del Estado y para instituir la contratación directa de bienes y servicios alimenticios y de medicamentos en el marco de los estados de excepción, especialmente ante situaciones de desabastecimiento.
- En 2009 para ampliar de 3 a 12 los supuestos de excepción contemplados para las contrataciones directas.
- En 2014 para excluir de cualquier procedimiento de selección de contratistas en la adquisición de bienes, servicios, productos alimenticios y medicamentos, ante situaciones de desabastecimientos o producción insuficiente.
- En 2016 para crear el Sistema Centralizado y Estandarizado de Compras Públicas, con facultades para definir supuestos de excepción a los procedimientos de contrataciones públicas.
- En 2018 para modificar la Ley de Contrataciones Públicas mediante la “Ley Constitucional contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas”.

En este contexto, supuestamente atendiendo la grave situación que ya se observaba desde mediados de la primera década de este siglo, mediante un decreto de emergencia carente de sustento técnico e institucional publicado en la Gaceta Oficial 6.227 del 13 de mayo de

2016, el presidente Nicolás Maduro anunció la adopción del programa de asistencia denominado Comité Local de Abastecimiento y Producción, CLAP, argumentando que:

“(...) desde la partida física del Presidente Hugo Chávez Frías (...), algunos sectores políticos nacionales, aliados con intereses particulares extranjeros, arrecieron ataques contra la economía venezolana, con la finalidad de promover un descontento popular contra el Gobierno Nacional” y que, “agentes económicos (...) auspiciados por intereses extranjeros, obstaculizan el acceso oportuno de las venezolanas y los venezolanos a bienes y servicios indispensables para la vida digna de la familia venezolana.”

Y que, por lo tanto, se ordenaba garantizar:

“(...) incluso mediante la intervención de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y los órganos de seguridad ciudadana, con la participación de los Comités Locales de Abastecimiento y Distribución (CLAP), la correcta distribución y comercialización de alimentos y productos de primera necesidad” (República Bolivariana de Venezuela, 2016).

Sin embargo, ni la emisión de este decreto, ni el hecho de que los CLAP luego se respaldaran mediante una Ley Constitucional el 29 de enero de 2018, aportaron a solucionar la emergencia, pues el Programa CLAP no sólo omitía los verdaderos problemas causantes de la situación de desabastecimiento: la falta de producción interna, la pobreza, la inflación descontrolada, y las gestiones abiertamente corruptas que caracterizaban a la administración de las empresas de producción y distribución de alimentos luego de haber sido nacionalizadas. De hecho, aunque el Programa CLAP se planteó como resultado a la crisis de los programas Mercado de Alimentos (MERCAL) y Barrio Abierto, administrados de manera ineficiente y con altos niveles de corrupción por parte de miembros de las Fuerzas Armadas desde 2003, la administración del Programa CLAP continuó principalmente a cargo de militares (Aponte, 2019).

Ahora bien, incluso suponiendo una correcta administración y funcionamiento del programa CLAP, *“una caja CLAP no es un complemento nutricional importante (...), ni siquiera para los hogares que la reciben mensualmente; y, lógicamente, es un aporte nutricional aun menor para el caso 60% que recibe ese aporte cada 2 o más meses”*. Además, la región de Caracas concentraba

“La proliferación de empresas nacionalizadas durante la presidencia de Hugo Chávez, y la mala gestión y corrupción acentuadas durante la presidencia de Nicolás Maduro, han sido ampliamente aprovechados por diversos agentes públicos y privados, legales e ilegales, para establecer redes de macro-corrupción y cooptación institucional, incluso en sectores tan básicos y prioritarios como el de los programas para aliviar la desnutrición.”

hasta 2017 la mayor cobertura y la más frecuente distribución de cajas CLAP, a pesar de ser la zona más urbanizada y relativamente menos empobrecida (Aponte, 2019, pág. 5), pues especialmente en su inicio la ejecución del Programa no obedeció a criterios técnicos. De hecho, en abril de 2020 sólo el 41% de los hogares atendidos por Caritas Venezuela informó acceso a las cajas CLAP en 48 parroquias en los Estados de Apure, Barinas, Bolivia, Carabobo, Miranda, Sucre, Yaracuy y Zulia (Caritas Venezuela, 2020).

De esta manera, la proliferación de empresas nacionalizadas durante la presidencia de Hugo Chávez, y la mala gestión y corrupción acentuadas durante la presidencia de Nicolás Maduro, han sido ampliamente aprovechados por diversos agentes públicos y privados, legales e ilegales, para establecer redes de macro-corrupción y cooptación institucional, incluso en sectores tan básicos y prioritarios como el de los programas para aliviar la desnutrición.

En este sentido, algunos factores que han permitido reproducir corrupción en la gestión de recursos para la asistencia estatal alimentaria son (i) la celebración de acuerdos bilaterales opacos con gobiernos aliados, (ii) las reformas legales de flexibilización e institucionalización de la opacidad, (iii) el monopolio discrecional en la regulación de divisas, (iv) el estricto y discrecional control de precios, (v) las expropiaciones, (vi) las constantes declaratorias de emergencia, (vii) las normas sin control parlamentario, y (viii) la profunda cooptación del Estado (Transparencia Venezuela, 2020).

Como resultado de estos factores, los casos de corrupción en la asignación y ejecución de contratos

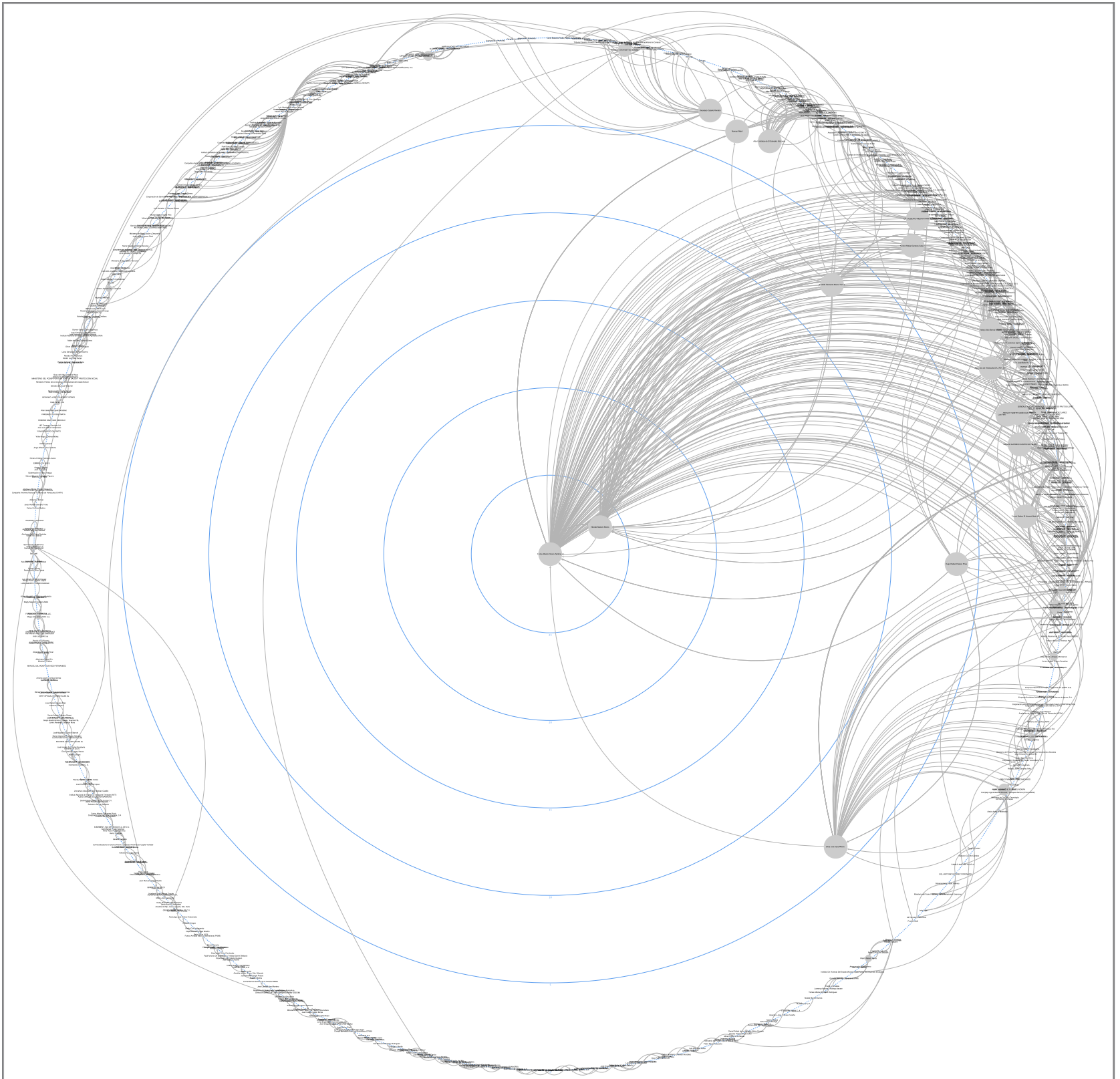
destinados a compra y distribución de alimentos subsidiados, incluso se remontan a inicios de la década pasada e involucran empresas extranjeras. Por ejemplo, en 2010 la empresa China CAMC Engineering Co Ltd fue escogida discrecionalmente por el gobierno de Hugo Chávez para, supuestamente, construir la más grande planta de producción y procesamiento de arroz de América Latina. Sin embargo, según investigaciones de fiscales de Andorra, reconocidas ante cortes de ese país, la empresa China seleccionada de manera pagó más de USD \$100 millones en sobornos a funcionarios venezolanos, de los cuales 12 fueron acusados de lavado de dinero en el sistema financiero de Andorra. Con el pago de dichos sobornos a funcionarios públicos venezolanos e intermediarios, la empresa China recibió un total combinado de USD \$1,400 millones de dólares para ejecutar las supuestas obras, a pesar de que ningún proyecto fue finalizado; de hecho, en 2019 la planta de arroz funcionaba a menos del 1% contemplado (Berwick, 2019).

Este contrato es sólo uno de los múltiples ejemplos de recursos desviados y apropiados por empresas venezolanas y extranjeras, que han sido seleccionadas de manera discrecional gracias al pago de sobornos millonarios a funcionarios públicos, contratistas e intermediarios venezolanos como Alex Nain Saab Moran:

“(...) un especulador que tejió una vasta red de corrupción que ha permitido al presidente Nicolás Maduro y a su régimen obtener lucros significativos mediante importación de alimentos y su distribución en Venezuela. (...) A través de una sofisticada red de sociedades pantalla, socios comerciales y familiares, Saab aprovechó diversos mecanismos de lavado de dinero para procesar cientos de millones de dólares procedentes de la corrupción en todo el mundo (...) gestionando una red de corrupción de gran escala utilizada sin piedad para explotar a la población hambrienta en Venezuela.” (U.S. Department of The Treasury, 2019).

Adicionalmente, el departamento del Tesoro de los Estados Unidos también identificó como parte de esta red a los tres hijastros de Nicolás Maduro: Walter, Yosser, and Yoswal, “a quienes Saab les canalizaba dinero a cambio de acceder a contratos con el gobierno de Venezuela, incluyendo el programa de alimentos subsidiados” (U.S. Department of The Treasury, 2019). Esta red identificada y sancionada por el Departamento del Tesoro de Estados Unidos es tan solo una parte de las redes ilustradas en las Figuras 1 y 2.

Figura 2. Subred de “macro-corrupción en el sector de alimentos” de Venezuela.
Tamaño de los nodos/agentes representa capacidad para intervenir en las rutas geodésicas de la red.
(indicador de *betweenness*).
(Salcedo-Albaran & Garay-Salamanca, 2021).



Por este motivo, en 2017 el Departamento del Tesoro de Estados Unidos ya había sancionado a Osorio Zambrano por cometer actos para “afectar los procesos electorales, censurar los medios de comunicación, o [por] corrupción en los programas de alimentación administrados por el gobierno” (U.S. Department of the Treasury, 2017). De hecho, Osorio Zambrano es también uno de los nodos/agentes más relevantes de la súper

red de corrupción identificada en Venezuela, participando con una estructura social inmediata de 177 nodos/agentes y una estructura de influencia con dos grados de separación de 842 nodos/agentes (Salcedo-Albaran & Garay-Salamanca, 2021). Otros nodos/agentes relevantes en la articulación de la subred de macro-corrupción y cooptación institucional específicamente dedicada a desviar los recursos del sector de alimentos, se presentan en la Tabla 1.

Tabla 1. Diez nodos/agentes con mayor indicador de *betweenness* en la subred de “macro-corrupción en sector alimentos” de Venezuela.
(Salcedo-Albarán & Garay-Salamanca, 2021)

Nodo/Agente	Betweenness %
Carlos Alberto Osorio Zambrano	33.03
Nicolás Maduro Moros	29.40
Elías José Jaua Milano	6.10
Hugo Rafael Chávez Frías	4.58
Rodolfo Clemente Marco Torres	4.21
Ramon Rafael Campos Cabello	3.87
Wilmar Alfredo Castro Soteldo	2.33
Tibisay Yanette Lenín Castro	2.15
Alba Petróleos de El Salvador (Albapes)	1.63

Es tan elevada la cantidad de contratos corruptos investigados en jurisdicciones alrededor del mundo, caracterizados por asignación discrecional, sobornos, incumplimientos, sobreprecios, conflictos de interés y lavado de dinero (Transparencia Venezuela, 2020), que enumerarlos supera los objetivos de esta sección. Sin embargo, más allá de los múltiples casos específicos, la súper red de macro-corrupción y cooptación institucional en Venezuela (Figura 1) y su subred (Figura 2), demuestran una avanzada cooptación institucional en la asignación y ejecución de los recursos públicos orientados a cubrir las necesidades de asistencia alimentaria de la población venezolana; situación que ha propiciado el colapso en la provisión de servicios básicos de salud, energía, agua y alimentos, entre otros. Por este motivo, en la siguiente sección se analizan los efectos específicos de la macro-corrupción y la cooptación institucional sobre la situación de inseguridad y emergencia alimentaria en el país.

Inseguridad alimentaria y desnutrición en Venezuela

3

Como se señaló, el acceso a alimentación segura es un derecho contemplado y protegido en convenciones internacionales suscritas por la mayoría de los países, y que no sólo protege a la población para prevenir situaciones de crisis de desnutrición -por ejemplo, por ingesta calórica insuficiente- sino también para superar problemas de malnutrición -por ejemplo, por niveles inadecuados de micronutrientes-.

Sin embargo, entre las causas que conducen a vulnerar este derecho tradicionalmente se omiten los actos de corrupción o los procesos de macro-corrupción y cooptación institucional mediante los que se desvían o malgastan recursos orientados a prevenir o a subsanar situaciones de desnutrición, incluso de población infantil vulnerable. En efecto, aunque algunas veces la desnutrición en amplios sectores resulta de condiciones de crisis medioambientales, políticas o sociales, en otras ocasiones es el resultado directo de actos o procesos sistémicos de corrupción, como los de macro-corrupción y cooptación institucional registrados en Venezuela.

Aunque el porcentaje de personas en condición de malnutrición en el mundo ha disminuido en la mitad durante las dos primeras décadas de este siglo, cerca de 200 millones de personas aún padecen inseguridad alimentaria en los países más pobres de América Latina: Bolivia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Paraguay, Perú y

Venezuela. Esta situación afecta de manera desproporcionada a la niñez: 10% de los niños nacen por debajo del peso normal, 15% padece desnutrición, más de un tercio sufre deficiencias de vitaminas y minerales básicos, y las tasas de retraso en el desarrollo físico de niños indígenas son casi el doble de la niñez no indígena (Adams, 2021). Esta dramática situación se explica en buena parte por deficiencias estructurales de carácter social y distributivo, como la pobreza y la concentración de la tenencia de la tierra productiva, así como problemas en el aprovechamiento de la capacidad productiva de los países, además de elevado desperdicio y malgasto durante los procesos de adquisición, distribución y acceso a alimentos, ya que, por ejemplo, América Latina cuenta con sólo el 9% de la población mundial mientras simultáneamente registra 23% de la tierra apta para agricultura, un tercio de los recursos hídricos a nivel mundial y algunos de los recursos hídricos más importantes del planeta (Adams, 2021).

Considerando lo anterior, Adams (2021) señala que la incapacidad productiva de la región no es el principal motivo de la inseguridad alimentaria, sino el hecho de que *“200 millones de personas, casi un tercio de la población total de la región, vive en pobreza y 63 millones vive en extrema pobreza”*, con el agravante de que la pobreza es tres veces mayor en el campo que en las ciudades y la mitad de la tierra apta para agricultura es propiedad del uno por ciento de la población. Así, de manera coherente con las dinámicas socioeconómicas de la región, la población indígena y la población afrodescendiente padecen los mayores niveles de desnutrición, principalmente en el Caribe, la Costa Atlántica de Centroamérica, Brasil, Colombia, Guyana, Surinam, y Venezuela, como resultado de procesos de discriminación, racismo estructural, explotación económica, y exclusión social (Adams, 2021, pág. 56). En estos dos grupos de población, las mujeres y la niñez son particularmente afectadas por la inseguridad alimentaria. Como se verá, en el caso de Venezuela y a diferencia de la mayoría de América Latina, la aceleración de la pobreza sí se ha sumado a la disminución radical de la capacidad productiva como resultado de la corrupción generalizada.

De esta manera, actualmente hay consenso en que la inseguridad alimentaria es “causa y manifestación de la pobreza” (Committee World Food Security, 2000); sin embargo, como la pobreza tiende a interpretarse como una condición estructural y “multicausal” (Marotzke, Semmann, & Milinski, 2020), usualmente se omite la intervención de unos pocos agentes

“Esta incapacidad para satisfacer la demanda doméstica de alimentos se agrava por situaciones de inestabilidad política, violencia, corrupción, crimen organizado y desplazamiento forzado, como actualmente se observa en Colombia y Venezuela. “

como importante causal de situaciones de desnutrición en casos particulares. En esta medida, como se verá, con el análisis planteado en las siguientes secciones no se pretende argumentar que unos pocos agentes corruptos son causantes de la desnutrición histórica de un país, como sí causantes de acentuar o agravar situaciones específicas de desnutrición de individuos, amplios colectivos o, incluso, de una sociedad en conjunto.

Otro factor que acentúa el incumplimiento de estas metas es la tendencia de los gobiernos de América Latina a privilegiar los cultivos extensivos para exportación sobre la producción de menor escala para satisfacer la demanda doméstica de alimentos, como la producción campesina o de pequeños productores. Esta situación se ha acentuado por los acuerdos de libre comercio de nueva generación, como los tratados firmados por países de América Latina y el Caribe con Estados Unidos y la Unión Europea, usualmente caracterizados por negociaciones asimétricas en detrimento de los sectores vulnerables de las economías de América Latina (Garay-Salamanca, Barberi, & Cardona, 2012). Además, se reconoce que esta incapacidad para satisfacer la demanda doméstica de alimentos se agrava por situaciones de inestabilidad política, violencia, corrupción, crimen organizado y desplazamiento forzado, como actualmente se observa en Colombia y Venezuela.

En Colombia, por ejemplo, en las zonas tradicionalmente afectadas por violencia “el acceso a los alimentos está limitado para cientos de miles de personas (...), muchas de las cuales han sido forzadas a abandonar sus hogares y su fuente primaria de ingreso”, mientras que en

Venezuela, la caída de los precios internacionales del petróleo, la crisis económica, el empobrecimiento de la población, el colapso en la prestación de servicios básicos y en la producción agrícola -en más del cincuenta por ciento desde el año 2000-, han conducido a la mayor crisis migratoria de la región y a una crisis alimentaria sin precedentes (Adams, 2021, pág. 58).

De esta manera, a pesar de compromisos formales por parte de los gobiernos de América Latina y sus avances relativos, las políticas socioeconómicas adoptadas durante las últimas dos décadas no han tenido los efectos de reducción esperados de la desnutrición. Por ejemplo, las metas de la *Iniciativa América Latina y Caribe Sin Hambre 2025*, adoptada por todos los gobiernos de América Latina en 2005, o del Plan para la Seguridad Alimentaria, la Nutrición y la Erradicación del Hambre 2025, adoptada por la CELAC, tienen actualmente bajas probabilidades de cumplimiento.

3.1 Desnutrición en Venezuela

Con datos recogidos durante 2019, a comienzos de 2020 el Programa Mundial de Alimentos de Naciones Unidas informó que en Venezuela “(...) *un total de 9,3 millones de personas, aproximadamente un tercio de la población, sufren lo que técnicamente se denomina como inseguridad alimentaria moderada o grave*” (Naciones Unidas, 2020). De hecho, como se señaló, en 2019 Venezuela registró la cuarta peor crisis alimentaria a nivel mundial, sólo superada por Yemen, República Democrática del Congo y Afganistán, en la medida en que el “*60% (de la población) se encuentra en situación de inseguridad marginal, lo que significa que tienen alimentación aceptable para consumo gracias a que han adoptado estrategias irreversibles para afrontar la situación*” (Global Networks Against Food Crisis & Food Security Information Network, 2020, pág. 185). Ante este panorama, en la presente sección se discuten las principales características de la difícil situación de victimización masiva por inseguridad alimentaria registrada actualmente en Venezuela.

Según el Programa Mundial de Alimentos (2020), “25% de la población carece de una fuente de agua potable y (...) en promedio a nivel nacional, 15 días del mes hay interrupciones eléctricas”.

Aunque algunos sectores de la población venezolana aún pueden “cubrir sus necesidades alimentarias”, lo hacen “al gran costo de sacrificar sus bienes y arriesgar sus medios de vida”. Por ejemplo, según la encuesta de diagnóstico de inseguridad alimentaria desarrollada por el Programa Mundial de Alimentos de Naciones Unidas, la tercera parte de la población ha aceptado trabajar a cambio de comida y el 20% frecuentemente debe vender bienes familiares para conseguir comida (Programa Mundial de Alimentos, 2020). Estas estrategias son insostenibles en el mediano y largo plazo y, por lo tanto, se esperaría que, de no cambiar la actual situación política, económica y social, en el futuro cercano aumente el porcentaje de población sin acceso alimentos.

Esta situación no sólo coincide con el hecho de que el 59% de la población carece de recursos para comprar comida, sino con otras condiciones propiciadas por fenómenos como el de la corrupción en la infraestructura de servicios básicos que, a su vez, agravan la situación de inseguridad alimentaria en Venezuela: 25% de la población carece de una fuente de agua potable y 4 de cada 10 encuestados reporta interrupciones diarias en el suministro de agua; en promedio a nivel nacional, 15 días del mes hay interrupciones eléctricas y 4 de cada 10 encuestados reporta interrupciones eléctricas diarias; el 72% padece suministro irregular de gas y el 43% ha reducido el número de comidas diarias por falta de gas (Programa Mundial de Alimentos, 2020).

Del total de la población venezolana que enfrenta situación de inseguridad alimentaria, el 7,9% está en situación de inseguridad alimentaria severa y el restante 24,4% padece

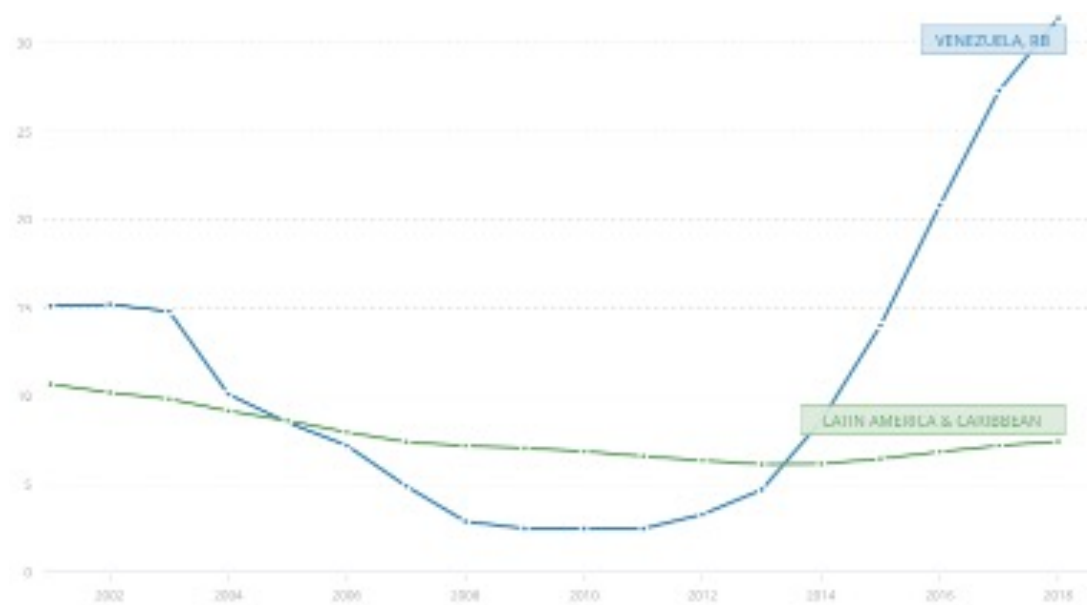
inseguridad moderada. Además, esta situación crítica afecta el territorio nacional, dado que incluso los estados con “bajos” índices de inseguridad alimentaria en el contexto nacional, como Lara (19%) y Mérida (23%), son altos a nivel internacional, mientras que los estados como Delta Amacuro (21%), Amazonas (15%), Falcón (13%), Zulia (11%) y Bolívar (11%) son los estados con los mayores niveles de inseguridad alimentaria severa a nivel tanto nacional como internacional (Programa Mundial de Alimentos, 2020). Por su parte, sólo el 21% de hogares atendidos por Caritas Venezuela en 48 parroquias en los Estados de Apure, Barinas, Bolivia, Carabobo, Miranda, Sucre, Yaracuy y Zulia, reportó acceso continuo a servicio de agua durante abril de 2020 (Caritas Venezuela, 2020).

Ahora bien, como se señaló en la sección anterior, la malnutrición no sólo resulta de un consumo inadecuado de alimentos, sino específicamente de un consumo inadecuado de fuentes energéticas y micronutrientes. En este sentido, es preocupante el hallazgo de que la población venezolana ha reducido drásticamente el acceso y consumo de fuentes de proteína:

“(...) las familias venezolanas consumen cereales, raíces o tubérculos a diario y complementan su consumo de cereales con legumbres (caraotas, lentejas) tres días a la semana y con lácteos cuatro días a la semana. El consumo de carne, pescado, huevo, vegetales y frutas está por debajo de los tres días a la semana para cada uno de estos grupos de alimentos” (Programa Mundial de Alimentos, 2020).

Como se observa en la Figura 3, en 2011 se registró un punto de inflexión en la tendencia de reducción de inseguridad alimentaria y desnutrición en Venezuela, y desde 2013 se inició una tendencia de aumento casi exponencial que continúa hasta 2018. Aunque en 2013 Venezuela aún registraba una incidencia de desnutrición del 4,7%, inferior al 6,14% de la región de América Latina y el Caribe, en 2014 ese porcentaje aumentó drásticamente al 8,6%. A su vez, el aumento dramático de más de 4 puntos porcentuales registrado entre 2013 y 2014, fue todavía superado con el incremento de 5.4 puntos porcentuales en 2015, cuando alcanzó el 14%; esto, con el agravante de que en 2018 el índice de desnutrición llegaba casi a quintuplicar el promedio de América Latina y el Caribe (32% vs. 7.3%).

Figura 3. Porcentaje de la población en situación de inseguridad alimentaria en Venezuela y América Latina y el Caribe.



Fuente: World Bank, Food and Agriculture Organization fao.org/publications/en.

“¿Por qué hay una creciente aparición de niños con el cabello rubio en Venezuela?” (Lomas, 2020). Esto ejemplifica sólo uno de los efectos físicos del síndrome de Kwashiorkor, propiciado por la desnutrición.”

Desde 2018 organismos internacionales y medios de comunicación han llamado reiteradamente la atención acerca de la grave situación de inseguridad alimentaria y desnutrición que padece la población de Venezuela, sobre todo considerando que desde 2014 el país no publica cifras oficiales de mortalidad (Hernández, Carmona, Tapia, & Riivas, 2021). Así, en 2018 UNICEF señalaba la urgencia de adoptar una estrategia nacional coordinada para enfrentar “la prevalencia de desnutrición infantil” frente al aumento de los indicadores de desnutrición en este segmento (UNICEF, 2018). Por su parte, según el Reporte de Nutrición Global, en 2020 múltiples indicadores que reflejan la situación de inseguridad alimentaria empeoraron: el porcentaje de mujeres en edad reproductiva que padecen anemia aumentó, así como el bajo peso de recién nacidos, mientras que el nivel de desnutrición en menores de 5 años, con 4,1%, triplica el nivel promedio para la región de América Latina y el Caribe (Global Nutrition Report, 2020).

De hecho, medios de comunicación han cuestionado “¿Por qué hay una creciente aparición de niños con el cabello rubio en Venezuela?” (Lomas, 2020), lo cual ejemplifica sólo uno de los efectos físicos del síndrome de Kwashiorkor, propiciado por la desnutrición. Es decir, a nivel individual, colectivo y social, la población de Venezuela padece actualmente los efectos de una situación dramática de desnutrición, “normalización de la pobreza” y expulsión de migrantes desnutridos (Caritas, 2021), propiciada y acelerada por la corrupción. Como es de suponer, esta situación afectará gravemente el desempeño humano tanto a nivel individual como social en la medida en que “veremos una

regresión en el desarrollo del país porque los recursos humanos están disminuidos” (Reuters, 2020), sobre todo, considerando el grave aumento de la desnutrición infantil: la desnutrición aguda entre la infancia menor de 5 años pasó de 11,5% en noviembre de 2019, a 17,3 en abril de 2020 (Caritas Venezuela, 2020). De hecho, según datos de 48 parroquias en los Estados de Apure, Barinas, Bolivia, Carabobo, Miranda, Sucre, Yaracuy y Zulia, en abril de 2020 el 27% de la niñez menor de 6 meses registraba desnutrición; es decir, uno de cada cuatro recién nacidos (Caritas Venezuela, 2020).

3.2 Algunos efectos de la desnutrición en la salud

Como se señala en la Declaración Mundial sobre la Nutrición, “el acceso a una nutrición adecuada y a alimentación segura es un derecho de cada individuo” (World Health Organization - UN, 1992), de manera que limitar y obstaculizar este acceso constituye la violación de un derecho individual con implicaciones colectivas y sociales, con el agravante de que la vulneración de este derecho tiende a afectar más gravemente a mujeres embarazadas y la niñez a nivel mundial (Rodríguez-Salinas, Amador, & Medina, 2008, pág. 2). En estas circunstancias, el propósito de “erradicar el hambre, alcanzar seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y promover agricultura sostenible” fue adoptado como el segundo Objetivo del Milenio, por parte de los Estados miembro de las Naciones Unidas en septiembre de 2000.

“Según datos de 48 parroquias en los Estados de Apure, Barinas, Bolivia, Carabobo, Miranda, Sucre, Yaracuy y Zulia, en abril de 2020 el 27% de la niñez menor de 6 meses registraba desnutrición; es decir, uno de cada cuatro recién nacidos (Caritas Venezuela, 2020)”

Sin embargo, la inseguridad alimentaria no sólo afecta a mujeres embarazadas y la niñez que, como resultado, padecen de sistemas inmunológicos débiles y de dificultades

de aprendizaje; de hecho, enfermedades crónicas y no comunicables entre adultos -como enfermedades cardíacas, infartos y cáncer, por ejemplo- son parte de los efectos generales de la falta de acceso a alimentación segura. Son tan graves los efectos de la desnutrición en todos los segmentos poblacionales, que en la literatura especializada se reconoce que esta implica una “doble carga”: por una parte, los efectos directos de la malnutrición y la deficiencia de micronutrientes y, por otra, las enfermedades no comunicables y crónicas que se derivan de esa deficiencia (Rodríguez-Salinas, Amador, & Medina, 2008, pág. 2).

La desnutrición y la malnutrición que se generan con la inseguridad alimentaria se clasifican en: (i) malnutrición por falta de proteínas energéticas (MPE) como carbohidratos y grasas, y (ii) deficiencia de micronutrientes como minerales y vitaminas (Rodríguez-Salinas, Amador, & Medina, 2008, pág. 3).

En primer lugar, la malnutrición proteinoenergética (MPE) se desarrolla ante la falta de fuentes diarias de energía y proteína, de manera independiente o mutua. Por ejemplo, la deficiencia predominante en las fuentes de proteínas se asocia al síndrome de kwashiorkor, mientras que la deficiencia predominante en las fuentes energéticas se asocia al síndrome de marasmus; sin embargo, cuando coinciden ambas deficiencias, se desarrolla el síndrome kwashiorkor marásmico. La MPE puede ser primaria, resultado de una alimentación inadecuada, o secundaria, resultado de alguna condición que impide la correcta alimentación o la absorción de nutrientes, lo que acentúa los requisitos normales de nutrientes. Por otra parte, las infecciones crónicas pueden acelerar la MPE, lo cual, a su vez, crea condiciones propicias para generar nuevas infecciones. Aunque la MPE puede afectar a seres humanos de todas las edades, es más común entre la niñez porque sus requisitos nutricionales son elevados, y por ser más susceptibles a infecciones adicionales en ambientes con reducidas condiciones sanitarias. En la niñez, el nivel de MPE se define a partir de dos desviaciones estándar por debajo del (i) peso normal para la edad o (ii) de la altura normal para la edad. De esta manera, aunque un peso menor al normal puede ser el resultado de pérdida reciente de peso, una altura menor a la normal usualmente representa pérdida crónica

“Las manifestaciones físicas del síndrome de Kwashiorkor incluye cambios en el color de la piel y el cabello, edemas, anemia, hepatomegalia (o aumento en el tamaño palpable del hígado), letargo y deficiencia inmunológica severa”.

de peso y, por lo tanto, puede estar más asociada a malnutrición (Rodríguez-Salinas, Amador, & Medina, 2008, pág. 4).

Ante la presencia de MPE, los cambios metabólicos conducen a un equilibrio compatible con una reducida disponibilidad permanente de los nutrientes a nivel celular. Entre estos cambios patológicos se cuenta la deficiencia inmunológica en el subsistema humoral y en el celular, así como la falta de mediadores. Además, la MPE reduce la capacidad para sintetizar proteínas, con adaptaciones temporales para preservar las proteínas corporales y reducir las funciones esenciales dependientes de dichas proteínas; sin embargo, ante una MPE constante, el paciente “no se puede adaptar a la situación y puede morir” (Rodríguez-Salinas, Amador, & Medina, 2008, pág. 4).

Las manifestaciones físicas del síndrome de Kwashiorkor incluye cambios en el color de la piel y el cabello, edemas, anemia, hepatomegalia (o aumento en el tamaño palpable del hígado), letargo y deficiencia inmunológica severa. Por su parte, el síndrome de Marasmus se manifiesta con la pérdida de grasa subcutánea, como resultado del traslado endógeno de todos los recursos energéticos y nutrientes del cuerpo (Rodríguez-Salinas, Amador, & Medina, 2008, pág. 4). Las manifestaciones de ambos síndromes aumentan gravemente los efectos de cualquier infección, por la condición sistémica debilitada del paciente (Adams, 2021).

En segundo lugar, la deficiencia de micronutrientes tiene efectos similares a los de la radiación, pues causa

rupturas y lesiones oxidativas a nivel del ADN y aumenta la probabilidad de desarrollar cáncer. La deficiencia de micronutrientes usualmente no sucede de manera aislada sino sistémica con otros síndromes también asociados a la deficiencia vitamínica que afectan el hígado, como la fibrosis cística, la abetalipoproteinemia (o incapacidad para absorber grasas y determinadas vitaminas), la cirrosis biliar primaria, la insuficiencia pancreática, el síndrome de intestino corto y otras lesiones gastrointestinales (Rodríguez-Salinas, Amador, & Medina, 2008, pág. 4). Todas estas manifestaciones de la deficiencia de micronutrientes se agravan ante estresores como las infecciones crónicas, el embarazo o la hiperémesis, como resultado de la mayor demanda de micronutrientes.

El periodo de post lactancia hace a la niñez particularmente vulnerable a la MPE y a la deficiencia de micronutrientes, por lo cual se ha encontrado que niños expuestos a MPE durante este periodo luego manifiestan crecimiento reducido del cerebro, disminución en la producción de neurotransmisores, alteración en la mielinación en los axones con una correspondiente disminución en la conducción de actividad nerviosa, así como efectos secundarios en las neuronas con daños permanentes en las zonas distantes de los axones más largos y en el cuerpo celular de las neuronas (Rodríguez-Salinas, Amador, & Medina, 2008, pág. 6). El síndrome de Kwashiorkor aparece principalmente durante la post lactancia cuando los infantes son alimentados con dietas bajas en proteínas, por ejemplo, con leche de arroz (Diamanti, y otros, 2011).

“El síndrome de Kwashiorkor aparece principalmente durante la post lactancia cuando los infantes son alimentados con dietas bajas en proteínas, por ejemplo, con leche de arroz (Diamanti, y otros, 2011).”

Hernández-Toranzo, Hesse, Rodríguez-Salinas, & Medina (2008) hacen un recuento de los efectos de la desnutrición y la malnutrición en la actividad electroquímica del cerebro, registradas mediante encefalografías a recién nacidos con bajo peso por malnutrición transferida desde la madre. Entre estos efectos resaltan anomalías en Potenciales Evocados Auditivos del Tronco Cerebral (PEATC, o BAPes por sus siglas en inglés)[2], registradas a nivel de la actividad electroencefalográfica en niños y niñas de diferentes edades que padecen o han padecido PEM moderada o severa, anemia, y otras deficiencias vitamínicas, así como anomalías de los Potenciales Evocados Motores en niños con PEM y en adultos con deficiencia de vitamina B12.

En últimas, estos daños neuronales y neurológicos tienen efectos en la conducta y en las funciones cognitivas y motrices de los pacientes que padecen MPE, que dependen de la severidad, momento y duración de la privación, la calidad de la rehabilitación nutricional y el soporte psicosocial, entre otros factores medioambientales positivos y negativos (Rodríguez-Salinas, Amador, & Medina, 2008, pág. 6). Sin embargo, considerando que el 70% de las células cerebrales se forman durante las 8 semanas posteriores a la concepción, cualquier deficiencia en los nutrientes transferidos de la madre al feto tiene también efectos en la formación del cerebro (Holden, 2008). En este sentido, cuando la MPE es constante, la deficiencia de micronutrientes entre madres tiene impactos negativos en el crecimiento y desarrollo cognitivo normal del recién nacido (Holden, 2008, pág. 23).

Los daños neurológicos que resultan de la malnutrición pueden afectar el sistema nervioso periférico o el central, aunque es común que ambos sistemas se deterioren simultáneamente. Aunque la incidencia de las enfermedades neurológicas resultantes de estos daños ha cambiado drásticamente durante el último siglo, como resultado de la reducción global en los índices de desnutrición y malnutrición, los más comunes se presentan en la Tabla 2.

2. Aunque los PEATC no necesariamente miden la capacidad auditiva en sentido estricto, sí informan acerca de “la competencia y la integridad del sistema auditivo periférico” (Barajas de Prat, Zenker Castro, & Fernández Belda, 2007).

Tabla 2. Desórdenes neurológicos relacionados con la desnutrición.
(Rodríguez-Salinas, Amador, & Medina, 2008).

Micronutriente	Desorden neurológico
Tiamina (B1)	Encefalopatía: Síndrome de Wernicke-Korsakoff, degeneración cerebelosa no asociada a alcoholismo, neuropatía periférica, neuropatía ocasional de nervios craneales.
Niacina (B3)	Pelagra: demencia y mielopatía.
Piridoxina (B6)	Pelineuropatía, convulsiones infantiles, estado de confusión, depresión.
Cobalamina (B12)	Degeneración Combinada Subaguda (DCS), Neuropatía óptica reversible, Leucoencefalopatía,
Zinc	Dislexia, Mielopatía, Síndrome de temblor infantil,
Magnesio	Infarto, heridas relacionadas con hipomagnesemia (concentración baja de magnesio en la sangre), Parkinsonismo y Complejo de demencia.
Yodo	Cretinismo (retraso del crecimiento físico y mental por deficiencia de la glándula tiroides).
Cobre	Mielopatía neuropática periférica
Folato	Defectos del tubo neural, Síndrome de deficiencia de folato cerebral, autismo.
Vitamina A	Ceguera nocturna, queratomalacia (degeneración de la cornea).
Vitamina E	Polineuropatía sensorial, Síndrome de degeneración espinocerebelosa.

La gravedad de los efectos discutidos en esta sección se comprende al reconocer que entre abril y julio de 2020 la Red centinela de desnutrición aguda de Caritas de Venezuela registró que el 59% de la niñez atendida padece de retraso de crecimiento o riesgo de retraso, con el agravante de que el 11% registra retraso severo. Por otra parte, el 51% de las mujeres embarazadas padece déficit nutricional agudo, el 27% de los hogares acude a la mendicidad para conseguir alimentos, el 58% de los hogares carece de acceso a fuentes proteínicas de alto valor en la medida en que menos del 40% consume regularmente frutas y vegetales, y el 74% no consume lácteos (Caritas Venezuela, 2020c).

Además, como es de suponer, la situación se ha agravado como resultado de las medidas de confinamiento ordenadas por el gobierno de Venezuela para disminuir la tasa de contagios ante la pandemia del covid-19 durante 2020; por ejemplo, en este mismo periodo se registró un aumento de 24% en la desnutrición de mujeres embarazadas y de 73% en la niñez que registra desnutrición aguda (Caritas Venezuela, 2020c). Comparativamente, es de esperar que algunos de los más graves efectos expuestos en esta sección, se registren en la región de Caracas, Barinas, Machiques y Coro; regiones donde las diócesis han registrado un daño nutricional severo entre la niñez, pues los niños atendidos por Caritas Venezuela en las parroquias de estas regiones “enfrentan un grado de desnutrición compatibles con el umbral máximo de severidad o nivel catastrófico” (Caritas Venezuela, 2020c, pág. 9).

Conclusión: Reparación de las víctimas de corrupción

4

Tanto el concepto de víctima de actos de corrupción, como los mecanismos para lograr la efectiva reparación de los daños infligidos a las víctimas derivadas de estos actos, son aún poco desarrollados jurídica e institucionalmente alrededor del mundo. Este poco desarrollo se evidencia, sobre todo, cuando se compara con el desarrollo jurisprudencial e institucional en áreas como el reconocimiento y reparación de víctimas de violaciones de derechos humanos o el reconocimiento y reparación de daños medioambientales.

En la práctica, el escaso desarrollo jurisprudencial e institucional en el ámbito de los delitos de corrupción plantea claros desafíos para proteger efectivamente los derechos básicos de los grupos más vulnerables de la sociedad, como el derecho a fuentes seguras de alimentación que permitan el correcto desarrollo físico y cognitivo de la niñez. En Venezuela estos desafíos adquieren aún más urgencia y dificultad cuando se considera el tamaño de la población afectada, la magnitud de los daños y la ausencia de instituciones funcionales en la administración pública.

Múltiples indicadores nacionales, estatales y locales reflejan el dramático aumento en la cantidad de personas que padecen niveles agudos e incluso catastróficos de desnutrición, principalmente entre la niñez. Estos indicadores, por lo tanto, imponen la urgencia de identificar y atender a aquellos sujetos

“la falta de información y opacidad no se restringe a los indicadores epidemiológicos del país, sino principalmente a la información acerca del presupuesto que el Estado destina a proyectos de asistencia alimentaria, incluyendo los acuerdos y contratos celebrados con otros países y empresas nacionales y extranjeras”

de derecho que pueden definirse como víctimas de violación masiva de sus derechos básicos, ya que mientras se profundice esta situación, se agudizarán aún más los efectos físicos y cognitivos permanentes y estructurales de las víctimas, impidiendo la realización de proyectos de vida individual, colectiva y social.

Es decir, en Venezuela las mayores dificultades para avanzar en el reconocimiento y reparación de las víctimas de inseguridad alimentaria y desnutrición agravada por la corrupción, radican en: la insuficiencia de mecanismos institucionales en los niveles penal, civil y administrativo, y en la falta de información oficial para identificar y reparar integralmente a las víctimas de desnutrición. Es decir, no sólo se requieren desarrollos jurisprudenciales aún pendientes en la mayoría de las jurisdicciones a nivel mundial, sino mecanismos institucionales básicos a nivel doméstico en el sistema de procuración de justicia, que actualmente son prácticamente inexistentes en Venezuela. Con una de las peores situaciones de independencia judicial a nivel mundial (Bennaim, 2020; World Bank, 2021) y con un elevado grado de impunidad generalizada, claramente Venezuela carece de las condiciones institucionales y jurídicas básicas para reconocer y reparar a las víctimas de delitos corrupción en cualquier ámbito de derechos humanos. Esta situación se agrava por la falta de datos epidemiológicos oficiales confiables, lo que dificulta determinar los tamaños de los colectivos de pacientes de desnutrición aguda, así como las variaciones incrementales de los síntomas a nivel individual.

Lamentablemente, la falta de información y opacidad no se restringe a los indicadores epidemiológicos del país, sino

principalmente a la información acerca del presupuesto público y, en el tema de este análisis, a la información de los recursos que el Estado destina a proyectos de asistencia alimentaria, incluyendo los acuerdos y contratos celebrados con otros países y empresas nacionales y extranjeras. De hecho, como lo ha señalado Transparencia Venezuela, la Ley de Presupuesto, la Ley de Endeudamiento Anual y el Plan Operativo Anual del año 2021 fueron presentados “*ante la cuestionada Asamblea Nacional Constituyente (ANC) y no a la Asamblea Nacional (AN), tal y como lo estipula la Constitución de Venezuela, transgresión que viene ocurriendo desde 2016, cuando presentó a la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia la Ley de Presupuesto y la Ley Especial de Endeudamiento 2017. Las leyes correspondientes a los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020 también fueron presentados y aprobados por la ANC*” (Transparencia Venezuela, 2020c). Esta situación de opacidad en la aprobación se repitió nuevamente para aprobar el presupuesto público de 2022; por ejemplo, luego de globalizar la única distribución porcentual de contratación de proyectos publicada, “*no se indicó el destino de 8,36% restante del monto total aprobado para la contratación de proyectos*” (Transparencia Venezuela, 2022). Como resultado, en ausencia de esta información y de organismos de control y auditoría independientes, es muy difícil adelantar los análisis actuariales necesarios para determinar la diferencia entre los recursos inicialmente destinados a cubrir un contrato y los recursos efectivamente usados durante su ejecución, especialmente ante obras no entregadas, incompletas, o de menor calidad.

No obstante, la corrupción en distintos sectores continúa afectando gravemente a millones de venezolanos, al aumentarse cada día las víctimas de inseguridad alimentaria y desnutrición aguda, agravada por la escasez de alimentos y un

muy restringido acceso a servicios de electricidad, gas y agua. Por ejemplo, en el reporte de zonas con mayor incidencia de hambre en el mundo en 2021, sólo Venezuela y la República Popular de Corea (del Norte) no contaron con datos oficiales confiables sobre inseguridad alimentaria; sin embargo, se calcula que para 2022 Colombia podría ser una de las regiones con mayor necesidad de asistencia humanitaria del mundo, entre otros motivos, como resultado de la crisis migratoria originada en Venezuela, pues ya en 2021 se calculaba que 1,1 millones de venezolanos padecían inseguridad alimentaria dentro del territorio colombiano (FAO & WFP, 2022). Estas víctimas se suman a las ya existentes por ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias, tortura, uso excesivo de la fuerza, impunidad, juicios parcializados, y represión generalizada que suceden dentro del territorio venezolano (Amnesty International, 2021). En este sentido, es indispensable avanzar en el análisis, debate y definición de las innovaciones teóricas, metodológicas, institucionales y jurisprudenciales que han de guiar el proceso de reconocimiento y reparación cuando las condiciones políticas del país lo posibiliten.

Para enfrentar los retos mencionados y eventualmente identificar y reparar a las víctimas de desnutrición agravada por la corrupción, las iniciativas y acciones de la sociedad civil y de organizaciones no gubernamentales, domésticas y extranjeras, son indispensables ante la ausencia de una propicia institucionalidad estatal en Venezuela. Por ejemplo, con la información epidemiológica generada mediante el monitoreo centinela de la desnutrición aguda y la seguridad alimentaria familiar en Venezuela, adelantado por Caritas Venezuela (Caritas, 2021; Caritas Venezuela, 2020c), se puede estimar el tamaño aproximado de los grupos poblacionales

victimizados a nivel de estados y municipios en el país con mayor incidencia de desnutrición.

En Venezuela, la convergencia de múltiples crisis humanitarias en torno a una emergencia humanitaria compleja (Cartaya Febres, Reyna Ganteaume, & Ramsey, 2020), y de extensas súper redes de macro-corrupción y cooptación institucional, pareciera carecer de antecedentes históricos. Por este motivo, la victimización registrada difícilmente puede ser abordada desde los preceptos y procesos jurisprudenciales e institucionales hasta ahora desarrollados a nivel mundial. Aunque estos preceptos puedan servir de punto de partida, será necesario tanto desarrollar una teoría jurídica novedosa como diseñar arquitecturas institucionales capaces de enfrentar el fenómeno en referencia. En esta medida, el análisis aquí desarrollado sirve de preámbulo para la formulación de metodologías de cálculo de daños reproducidos y de reparación de víctimas de inseguridad alimentaria y desnutrición crónica agravada por actos de corrupción; cálculo que, dado el exagerado tamaño del colectivo afectado en Venezuela, seguramente requerirá no sólo incidentes puntuales de reparación sino políticas públicas nacionales para resarcir, en alguna medida, los daños causados a una generación de la infancia venezolana. Es decir, dado el tamaño de la victimización registrada, la magnitud de la reparación también requerirá elevados recursos de reparación para los cuales será indispensable la asistencia internacional.

A pesar de las dificultades inherentes a esta tarea, esta es una de las más importantes oportunidades históricas para que entidades de la sociedad civil y organismos internacionales promuevan efectivamente la protección de derechos humanos básicos frente a una situación de victimización y violación masiva de derechos humanos sin precedentes.

Bibliografía

- ACNUR. (07 de Jun de 2019). *Refugiados y migrantes de Venezuela superan los cuatro millones: ACNUR y OIM*. Obtenido de ACNUR.ORG: <https://www.acnur.org/noticias/press/2019/6/5cfa5eb64/refugiados-y-migrantes-de-venezuela-superan-los-cuatro-millones-acnur-y.html>
- Adams, F. (2021). *The Right to Food: The Global Campaign to End Hunger and Malnutrition*. Cham: Palgrave Macmillan.
- Amnesty International. (2021). *Amnesty International*. Obtenido de Venezuela 2020: <https://www.amnesty.org/en/countries/americas/venezuela/report-venezuela/>
- Aponte, C. (2019). *Los Comités Locales de Abastecimiento y Producción CLAP y la Gran Corrupción del siglo XXI*. Caracas: Transparencia Venezuela.
- Barajas de Prat, J. J., Zenker Castro, F., & Fernández Belda, R. (2007). Potenciales Evocados Auditivos. En *Tratado de Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello*. Editorial Médica Panamericana, S.A.
- Bennaim, A. (2020). The Death of the Autonomous Venezuelan Judiciary. *U. Miami Inter-Am. L. Rev*, 50, 137-179.
- Berwick, A. (7 de May de 2019). *Reuters*. Obtenido de How a Chinese venture in Venezuela made millions while locals grew hungry: <https://www.reuters.com/investigates/special-report/venezuela-china-food/>
- Caritas. (15 de May de 2021). *Caritas.org*. Obtenido de Venezuela Exports Migrants with Acute Malnutrition: <https://www.caritas.org/2019/02/malnutrition-venezuela/>
- Caritas Venezuela. (2020). *S.A.M.A.N. Nutrición infantil y seguridad alimentaria Abril 2020*. Caracas: Caritas Venezuela.
- Caritas Venezuela. (2020c). *Monitoreo centinela de la desnutrición aguda y la seguridad alimentaria familiar, boletón XV, abril - julio de 2020*. Caracas: Caritas Venezuela.
- Cartaya Febres, V., Reyna Ganteaume, F., & Ramsey, G. (2020). *Venezuela: Emergencia Humanitaria Compleja*. Washington D.C.: WOLA.
- Diamanti, A., Pedicelli, S., D'Argenio, P. F., Panetta, F., Alterio, A., & Torre, G. (2011). Iatrogenic Kwashiorkor in three infants on a diet of rice beverages. *Pediatr Allergy Immunol*, 878-879.

-
- FAO & WFP. (2022). *Hunger Hotspots: FAO-WFP early warnings on acute food insecurity, February to May 2022 Outlook*. Rome: FAO & WFP.
- FAO. (2000). *El Derecho Humano a la Alimentación*. Roma: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.
- Garay Salamanca, L. J., Salcedo-Albarán, E., & Macías, G. (2018d). *Macro-Corruption and Institutional Co-optation: The "Lava Jato" Criminal Network*. Bogotá, Colombia: Fundación Vortex.
- Garay-Salamanca, L. J., & Salcedo-Albarán, E. (March de 2012a). Institutional Impact of Criminal Networks in Colombia and Mexico. *Crime, Law and Social Change*, 57(2), 177-194.
- Garay-Salamanca, L. J., Barberi, F., & Cardona, I. (2012). *Impacto del TLC de Estados Unidos sobre la economía campesina en Colombia*. Bogotá: ILSA.
- Garcia, J., Correa, G., & Rousset, B. (2019). Trends in infant mortality in Venezuela between 1985 and 2016: a systematic analysis of demographic data. *Lancet Glob Health*, 7, e331-36.
- Global Hunger Index. (2021). *Global Hunger Index*. Obtenido de Venezuela: <https://www-globalhungerindex.org/venezuela.html>
- Global Networks Against Food Crisis & Food Security Information Network. (2020). *Global Report on Food Crisis 2020: Joint Analysis for Better Decisions*. New York: WFP.
- Global Nutrition Report. (2020). *Global Nutrition Report*. Obtenido de Country Nutrition Profiles: Venezuela: <https://globalnutritionreport.org/resources/nutrition-profiles/latin-america-and-caribbean/south-america/venezuela-bolivarian-republic/>
- Hernández, P., Carmona, A., Tapia, M. S., & Riivas, S. (2021). Dismantling of Institutionalization and State Policies as Guarantors of Food Security in Venezuela: Food Safety Implications. *Frontiers in Sustainable Food Systems*, 5, 1-8.
- Hernández-Toranzo, R., Hesse, H., Rodríguez-Salinas, L. C., & Medina, M. T. (2008). Neurophysiologic Findings in Malnutrition. En *Neurologic Consequences of Malnutrition* (págs. 57-64). New York: Demos.
- Holden, K. (2008). Malnutrition and Brain Development: A Review. En *Neurologic Consequences of Malnutrition* (págs. 19-36). New York: Demos.
- INFOBAE. (19 de 01 de 2019). *INFOBAE*. Obtenido de Rafael Ramírez aseguró que durante los 10 años que estuvo al frente de PDVSA se perdieron unos 700 mil mil-

- lones de dólares: <https://www.infobae.com/america/venezuela/2020/01/19/rafael-ramirez-aseguro-que-durante-los-10-anos-que-estuvo-al-frente-de-pdvsa-se-perdieron-unos-700-mil-millones-de-dolares/>
- Li, G., Hu, J., Song, Y., Yang, Y., & Li, H. (2019). Analysis of the Terrorist Organization Alliance Network Based on Complex Network Theory. *Institute of Electrical and Electronics Engineers*, 7, 103854-103862.
- Lomas, C. (10 de Feb de 2020). *Vix.com*. Obtenido de ¿Por qué hay una creciente aparición de niños con el cabello rubio en Venezuela?: <https://www.vix.com/es/mundo/223416/por-que-hay-una-creciente-aparicion-de-ninos-con-el-cabello-rubio-en-venezuela>
- Marotzke, J., Semmann, D., & Milinski, M. (June 2020). The economic interaction between climate change mitigation, climate migration and poverty. *Nature Climate Change*, 10, 518-525.
- Naciones Unidas. (25 de Feb de 2020). *Noticias ONU*. Obtenido de Una de cada tres personas en Venezuela no tiene suficiente comida: <https://news.un.org/es/story/2020/02/1470101>
- Programa Mundial de Alimentos. (2020). *Venezuela: Evaluación de inseguridad alimentaria*. Panamá: Programa Mundial de Alimentos.
- República Bolivariana de Venezuela. (16 de May 2016). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*.
- Reuters. (19 de Dec de 2020). *Reuters.org*. Obtenido de The Hungry Generation: <https://www.reuters.com/investigates/special-report/venezuela-malnutrition/>
- Rodríguez-Salinas, L. C., Amador, C., & Medina, M. T. (2008). Malnutrition and Neurologic Disorders: A Global Overview. En M. C. Medina, *Neurologic Consequences of Malnutrition* (págs. 1-18). New York: Demos.
- Salcedo-Albaran, E., & Garay-Salamanca, L. J. (2021). *Red de irregularidades en la operación de Programas de Alimentación Escolar: El caso del departamento de Putumayo, Colombia*. Bogotá: Fundación Vortex.
- Salcedo-Albaran, E., & Garay-Salamanca, L. J. (2021). *Súper red de Corrupción en Venezuela: Cleptocracia, Nepotismo, y Violación de Derechos Humanos*. Bogotá: Fundación Vortex.
- Salcedo-Albaran, E., Zuleta, M. M., de Leon, I., & Rubio, M. (2008). Feelings, Brain and Prevention of Corruption. *International Journal of Psychology Research*, 3(3), 173-190.
- Transparencia Vanezuela. (17 de 02 de 2022). *Transparencia Vanezuela*. Obtenido de Presupuesto 2022, una historia que se repite: <https://transparencia.org.ve/pre-supuesto-2022-una-historia-que-se-repite/>
- Transparencia Venezuela. (2020). *¿Cómo ha funcionado la corrupción en el sector alimentación?* Caracas: Transparencia Venezuela.

-
- Transparencia Venezuela. (2020). *Sanciones Internacionales: ¿Origen o fin de la crisis?* Caracas: Transparencia Venezuela.
- Transparencia Venezuela. (03 de 11 de 2020c). *Aprueban presupuesto 2021 de espaldas a los ciudadanos*. Obtenido de Transparencia Venezuela: <https://transparencia.org.ve/transparencia-venezuela-ley-de-presupuesto-publico-2021-una-vez-mas-entre-sombras-y-misterios/>
- U.S. Department of the Treasury. (09 de Nov de 2017). *Treasury Sanctions Ten Venezuelan Government Officials*. Obtenido de U.S. Department of the Treasury - Press Center: <https://www.treasury.gov/press-center/press-releases/Pages/sm0214.aspx>
- U.S. Department of The Treasury. (25 de July 2019). *U.S. Department of The Treasury*. Obtenido de Treasury Disrupts Corruption Network Stealing From Venezuela's Food Distribution Program, CLAP: <https://home.treasury.gov/news/press-releases/sm741>
- UNICEF. (26 de Jan de 2018). *UNICEF*. Obtenido de In Venezuela, prevalence of malnutrition among children grows as economic crisis deepens: <https://www.unicef.org/press-releases/venezuela-prevalence-malnutrition-among-children-grows-economic-crisis-deepens>
- Vortex Foundation & SciVortex Corp. (2020). *Instructions for analyzing criminal networks - VPARC 1.0*. Saint Petersburg: Vortex Foundation & SciVortex Corp.
- World Bank. (25 de 12 de 2021). *Judicial independence*. Obtenido de TCdata360: https://tcdata360.worldbank.org/indicators/h87720a86?country=VEN&indicator=41953&viz=line_chart&years=1975,2019
- World Health Organization - UN. (1992). *World Declaration and Plan of Action for Nutrition*. Rome: World Health Organization - UN.

